

ciara sobre el que esa Cámara le envió en revisión. Ya ha pasado otra vez que venido un asunto al Senado, estando pendiente otro igual que había ido en revisión á la Cámara de Diputados, el Senado acordó no ocuparse de él mientras no se resolviera el que había mandado en revisión.

**El Señor PRESIDENTE.**—¿Eso pasó en Congreso Extraordinario?

**El Señor LUNA.**—Sí, Exmo. Señor.

**El Señor PRESIDENTE.**—¿Su Señoría recuerda el caso?

**El Señor LUNA.**—No podría decirlo exactamente, porque fué ahora 2 años.

**El Señor BACA.**—insisto en creer que no habiéndose puesto en conocimiento del Congreso Extraordinario el proyecto venido en revisión, tiene que quedar siguiendo su curso por separado; y lo único de que tenemos que ocuparnos es del proyecto que ha remitido el Gobierno, para que sea objeto de la Legislatura Extraordinaria; de tal manera que no creo que haya los temores que tiene el H. Señor Luna, de que la Cámara de Diputados se niegue á sancionar los proyectos aprobados por el Senado.

**El Señor PRESIDENTE.**—Esa también es, H. Señor, la opinión del H. Señor Luna, y creo que debemos tomar en consideración el proyecto del Ejecutivo.

**El Señor LUNA.**—Sí, Exmo. Señor, yo no insisto más en este asunto, porque los Diputados por el Cuzco se encargarán de allanar en su Cámara todos los obstáculos.

—Puesto al voto el proyecto del Ejecutivo, fué aprobado.

**El Señor LUNA.**—Pido que, sin esperar la aprobación del acta, se pase este proyecto á Diputados, porque de su aprobación depende el que abra dictamen la Comisión respectiva sobre el Presupuesto Departamental del Cuzco.

—Consultada la Cámara, accedió á la indicación del H. Señor Luna.

S. E. levantó la sesión, citando para el Viernes próximo, á la hora de Reglamento.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

*Carlos Concha.*

►►►

18a. Sesión del Viernes 26 de Noviembre de 1909.

#### *Presidencia del H. Señor Aspíllaga*

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barreda, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego-Aguirre, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, Luna, Mata, Malatesta, Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Rojas, Ruiz, Samanez, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Besada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del Señor Ministro de Gobierno, manifestando que, en contestación al pedido del Honorable Señor Capelo, sobre las quejas formuladas por don Enrique Vargas y don Sinforoso Canto, contra el Prefecto de Amazonas, que su despacho ha adoptado las medidas necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos denunciados, á fin de hacer efectiva la responsabilidad de quien resultara culpable.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Hacienda, remitiendo, informado, el proyecto de Presupuesto Departamental de Moquegua para 1910.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del Señor Ministro de Guerra y Marina, solicitando, á pedido de la jefatura de la Zona Militar de Lima y Callao, que el Señor Mata, citado como testigo en el juicio militar seguido por los sucesos ocurridos el Domingo 7 del actual, en la Plaza de Acho, se digne, si lo tiene á bien, indicar el día y hora en que puede constituirse el personal del Juzgado instructor para la absolución de la cita que le corresponde.

A la Orden del Día.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando, en revisión el proyecto del Gobierno para que se exonere de derechos de importación un Cristo de mármol destinado al

altar de la capilla erigida á las víctimas de la guerra del Pacífico.

A indicación de S. E. y del Honorable Señor Peralta, se le dispensó de trámite y pasó á la Orden del Día.

Dos de los Señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando la aprobación por ésta de la redacción de la Ley que manda consignar en el Presupuesto General Lp. 8,000 para subvencionar á las Sociedades de Beneficencia, á fin de que abonen los derechos de Aduana, de los artículos que importen, cancelando así el privilegio de exoneración de que gozan; y la de la que autoriza al Poder Ejecutivo para que permita que el Concejo Provincial del Cuzco pueda contratar la construcción de un Mercado Central y un Matadero en la Ciudad de ese nombre.

A sus antecedentes.

#### MEMORIAL

Del Alcalde del Concejo Provincial de Chichay, acompañando actas de los pueblos del Departamento de Lambayeque, pidiendo que no se suprima el impuesto que grava actualmente al arroz extranjero.

A la Comisión Principal de Tarifas, para ilustración.

#### PEDIDOS

**El Señor CAPELO.**—Exmo. Señor: Ayer se dió cuenta de la contestación que el Señor Ministro de la Guerra dá á un pedido mío sobre el pago de los socorros á los enjuiciados que se encuentran recluidos en el Panóptico y en la Cárcel. Me llamó la atención que en la lista apareciesen muchas personas que no son militares, pero no me pude formar concepto claro por el momento.

Creo que ya se ha publicado el dato, porque he recibido carta de los presos militares, en que se afirma que absolutamente se les ha pagado un centavo de los socorros militares, de manera que asistimos á un espectáculo verdaderamente increíble. Yo he pedido bien claro, y tengo la seguridad que la Secretaría lo trasmitió bien al Ejecutivo, se me dijese de que si se había hecho el pago de los socorros militares, y se nos ha contestado dos veces, que están pagados, y en la segunda se mandó hasta una razón detallada. Yo pido á VE. que se pase un oficio al Ministerio de la Guerra para que contes-

te si han sido pagados esos caballeros, y que mande los recibos de cancelación de cuentas. Ninguno de esos presos ha recibido sus socorros militares. No se trata de socorros diarios que se dá á todo preso, sino del que habla el Artículo 487 del Código; es á eso á lo que me referí en el oficio que se pasó por Secretaría.

Pido, pues, que se reitere oficio al Ministerio para que mande los recibos cancelados de esas cuentas.

La única cuenta que se ha pagado es la de tres militares que están presos en la Cárcel, y eso por el mes correspondiente desde el 30 de Setiembre al 30 de Octubre, pero los meses anteriores no les han sido pagados, y lo que son los demás presos militares no han recibido un centavo.

Entre las contestaciones del Señor Ministro de Gobierno, he recibido una, relativa á Moyobamba, diciendo que se han dictado las medidas del caso para esclarecer los hechos; pero por los periódicos había yo visto que el Gobierno había cambiado á ese Prefecto, nombrando á otro. Probablemente la noticia del cambio le ha llegado á ese Señor, y la respuesta la vá á ver la Cámara en el siguiente telegrama: (leyó).

“Senador Capelo.—Lima.—Con propio tengo que enviar este telegrama á Moyobamba, para su trasmisión, porque aquí, en Amazonas no tenemos Ley ni garantías, ni telégrafo, ni correo, ni autoridades, pues estamos únicamente bajo la más odiosa tiranía de un loco, quien obedece ciegamente los mandatos de una familia funesta. Ayer, á las seis de la mañana, ha mandado reducir á prisión el famoso Prefecto Pásara á tres familias decentes y respetables, señoras Mercedes Jiménez viuda de Hernández, hijos y sirviente, señora Sabina Urteaga de Muñrieta y sirvienta, y mi esposa, señora Josefina Villacorta de Caro, sirvientes, existiendo orden de prisión contra otras más; ese mismo día el inspector Juan Pizarro hace destituir del Centro Escolar á dos hijos de la señora Jiménez, este inspector fué Subprefecto en la época del General Cáceres, y destituido por éste y sometido á juicio por robo de materiales que erogaron los pueblos, precisamente para la cons-

trucción de un local para escuela. Estos dos hombres hacen hoy todo dano á estos pueblos, el Prefecto es cualquiera, y hoy se valen de una enfermedad de la cocinera de la señora Jiménez, á la que suponen maltratada, por las familias citadas; esto mismo se hizo con el doctor Sarmiento, Director del Colegio; le inventaron un delito, le pusieron en la Cárcel, le arrebataron su destino y todo quedó impune, se sigue ese camino y hoy están en la Cárcel señoras respetables y los presos amenazados para seguir los caprichos del dictador. Nos quejamos ante la Corte y rogamos ante U. S. H. pida garantías y publicar este telegrama para espanto del Perú entero.—*Manuel Caro.*—Chachapoyas, 17 de Noviembre de 1909."

Como se vé, Exmo. Señor, se han quejado ante la Corte y por consiguiente hay que esperar que se hará justicia, pero mientras tanto, las prisiones se extienden ahora hasta las señoras, los niños y los sirvientes.

Ruego á V. E. que se sirva mandar publicar este telegrama y pasarlo al Señor Ministro de Gobierno para que se sirva acordar garantías eficaces, porque si inmediatamente no oficia telegráficamente al Prefecto para que creo que en este asunto pierda nadie más que el Poder Público.

De Sicuaní he recibido también el siguiente telegrama, (leyó).

"Subprefecto hasta con pretextos impone fuertes y frecuentes multas y cobra con mil abusos sin hacer uso de papel correspondiente, quita madera y calamina á discreción, arresta por semanas, impone trabajos gratuitos, todo bajo la pantalla de hacer el Club de Tiro, comete otros abusos vergonzosos en beodez, y blasfemando que el Excmo. Presidente es su padrino; estamos en plena tiranía; indiada, exasperada, trata sublevarse. Rogamos denunciar á la Cámara solicitando inmediata destitución y enjuiciamiento aquí.—*Coronel Andrés Chamorro, Pío Miranda, José Castello, Juan Castro, M. Jesús Ocharán, Gerardo Montúfar, Ceferino Caballero.*"

Como se vé, Exmo. Señor, este telegrama viene autorizado por varias firmas entre ellas la de un coronel, es decir una persona que tiene porqué res-

petarse, y no hacer asertos falsos de esta naturaleza.

respete siquiera la condición de las señoras, mientras se siguen trámites los escándalos serán mayores; y yo no

Se trata de un lugar que está al habla por telégrafo con Lima y por tanto el Gobierno puede poner remedio á ese asunto y aclarar lo que en él hubiese de verdad.

Hago sobre este telegrama igual solicitud.

**El Señor PRESIDENTE.**—Respecto de su primer pedido, H. Señor Capelo, será pasado el oficio como ha indicado Su Señoría; y para que Su Señoría conozca el oficio que se pasó al Señor Ministro de la Guerra sobre ese particular, el Señor Secretario se va á servir darle lectura.

**El Señor SECRETARIO** (leyó).  
Noviembre, 6 de 1910.

**Señor Ministro de Guerra.**

A pedido del H. Señor Capelo, tenemos el agrado de dirigirnos á U. S., á fin de que se sirva manifestar cuál es el estado en que se halla el pago de sus diarios á los enjuiciados militares, acompañando á la vez la nómina respectiva.

Dios guarde á U.S.

**Bezada.—García.**  
**El Señor SECRETARIO.**—Y la respuesta del Señor Ministro, dice:

Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 11 de Noviembre de 1909.

**Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.**

He recibido el oficio de U.S.S. HH., No. 479, de fecha 6 del actual; en el que, á solicitud del Honorable Señor Capelo, se pide que mi Despacho manifieste cuál es el estado en que se halla el pago de sus diarios á los enjuiciados militares, acompañando á la vez la nómina respectiva.

En contestación, y para conocimiento del Honorable Señor Capelo, tengo el honor de remitir á U.S.S.HH. una relación de los detenidos políticos militares, tanto en el Panóptico como en la Cárcel de Guadalupe, manifestándoles á la vez, que los mencionados detenidos están pagados de sus socorros diarios hasta el 12 del actual.

Dios guarde á U.S.S.HH.  
(Firmado).—*E. Zapata.*

Ministerio de Guerra y Marina.  
*Relación de los detenidos políticos militares.*

*Panóptico*

Coronel David Flores.

Coronel Gonzalo Tirado (hospital)

Comandante Fernando Zavala.

Coronel Leoncio Lanfranco

Mayor Ramiro de Osma.

Capitán Carlos Heck.

*Cárcel*

Comandante José M. Román.

Mayor Reynaldo Cavero.

Teniente Abelardo Arciniega.

Subteniente Jorge Gutiérrez (hospital).

Comandante Aurelio Maldonado.

Mayor José H. Flores.

Teniente Alvaro Garfias.

Subteniente Luis Rivera Santander.

Lima, á 12 de Noviembre de 1909.

Un sello de la Secretaría de la Zona Militar.

(Firmado).—J. Angulo Puente Arnao.

**El Señor CAPELO.**—Ahí se refiere el Señor Ministro á los detenidos políticos, y la nota sólo habla de los militares.

**El Señor SECRETARIO** (leyó):

“Art. 487 del Código de Justicia Militar.”—“Los militares durante la instrucción penal, percibirán el íntegro de su haber.”

**El Señor CARMONA.**—Como el oficio no explicaba nada sobre los haberes que corresponden á los militares que estaban detenidos, creo que el pedido del Señor Capelo, debe reducirse á ampliar el oficio anterior, preguntándole al Señor Ministro si están ó no pagados de sus haberes los enjuiciados militares; porque los diarios de los presos políticos son una cosa y los haberes de los enjuiciados militares, otra; de los haberes de los enjuiciados militares no se ha hablado en el oficio, y por tanto no se puede criticar al Ministerio con ese motivo.

**El Señor CAPELO.**—Esos diarios fijados por el artículo 487 del Código de Justicia Militar, han sido reglamentados por un decreto del gobierno que dice que á los jefes se les dará dos soles diarios y á la tropa cincuenta centavos....

**El Señor PRESIDENTE.**—Como vé Su Señoría, el oficio se ha pasado conforme á los términos de su pedido, y se reiterará otro oficio en los términos que Su Señoría ha indicado.

**El Señor CARMONA.**—Los términos de la nota, no están conformes con lo que acaba de manifestar el Honorable Señor Capelo, porque él se ha referido á los de los enjuiciados militares y no al diario que se dá á todos los presos, de manera que la queja no está justificada, á tenor del oficio pasado.

**El Señor CAPELO.**—Tal vez la palabra diarios no está muy propia, pero desde que se dice militares, ya está propia; y luego en la excusión que hemos hecho se ha dicho y repetido enjuiciados militares, y la prueba es que la primera contestación que se dió fué sobre aquellos pagos.

Yo creo que el mejor medio sería mencionar en el oficio el artículo del Código Militar.

**El Señor CARMONA.**—Ruego al Señor Secretario que dé lectura á la contestación del Señor Ministro á la primera nota de la Secretaría.

**El Señor PRESIDENTE.**—Respecto de su segundo pedido, Honorable Señor Capelo, se hará la publicación del telegrama y se mandará copia al Señor Ministro; y lo mismo se hará con el telegrama que Su Señoría ha recibido de Sicuaní; decir que se amplíe sería aceptar que el anterior había sido mal puesto. No se puede aceptar eso.

**El Señor MUÑIZ.**—El artículo del Código Militar á que se ha hecho referencia habla del sueldo de los militares que están en servicio; no se refiere á los que estaban fuera de él cuando fueron apresados; para eso hay una disposición del Gobierno que señala las asimilaciones correspondientes á los que no son militares y los diarios que corresponden á los indefinidos, es un diario de un sol ó de un sol cincuenta.

Respecto de la nota creo que hay una confusión que sería conveniente aclarar porque enjuiciados militares son todos los enjuiciados que caen bajo la acción del fuero militar, cualquiera que sea su condición; de manera que siempre valdría anteponer en la nota

que se vá á pasar de "los militares que están enjuiciados."

—S. E. pregunta al H. Señor Capelo si se acepta que el oficio se pase de acuerdo con las declaraciones hechas por los Honorables Señores Carmona y Muñiz, y habiendo asentido el Señor Capelo, dispuso que se dirigiera el oficio en esos términos.

—En seguida S. E. ofreció que se rían atendidos los otros dos pedidos que formuló el H. Señor Capelo.

El Señor PIZARRO.—Principiaré por agradecer al Señor Capelo la honda pena que ha tenido por la prisión de ciertos individuos de Amazonas; celebraría mucho que esa pena no se le agravara ni fuera á atacarle el corazón. Yo también lamento y siento pena, Exmo. Señor, en estos instantes, al tener que mentar el nombre del Señor Capelo. No creía por un instante que el H. Señor Capelo hubiera nuevamente dado curso á esos telegramas que no tienen valor de ninguna clase por ser todos completamente falsos y apócrifos; el Señor Capelo debe estar plenamente convencido de que esos telegramas, así como los otros que aquí nos ha leído, son fraguados por alguna mano criminal por cuante ya le han tomado el pelo á Su Señoría.....

El Señor CAPELO (interrumpiendo).—Pido que se llame al orden al Señor Pizarro.

El Señor PRESIDENTE.—Sería conveniente que el Señor Pizarro use se palabras más propias y que consulten más el respeto que debe existir entre los Representantes.

El Señor PIZARRO (continuando).—Esos telegramas se hacen con el objeto de que el Señor Capelo hable, se atraiga los aplausos de la barra, ataque al Gobierno, haga cuestión política, y nada más.

Aquellos telegramas son falsos. A hora días el periódico "El Comercio" publicó un telegrama extensísimo en que se daba cuenta de la prisión de esos señores, manifestando que á una infeliz mujer la habían muerto á golpes y que por eso las autoridades los habían hecho capturar. Celebro sobre manera la actitud noble y generosa del Señor Capelo para defender á todos los que dicen ser inocentes; pero, para ser

lógico, el H. Señor Capelo, debe usar la vara de la justicia, no la vara mezquina y rastrera del último mercachifle.

El Señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Le estimaré al Honorable Señor Pizarro que no emplee esos términos en el Senado al dirigirse á un compañero.

El Señor PIZARRO.—Digo eso, Excelentísimo Señor, por cuanto Su Señoría emplea una vara para sus ventas, acortándola, y otra para sus compras. Para ser lógico, ya que Su Señoría implora caridad para los desgraciados...

El Señor CAPELO (interrumpiendo).—Yo no puedo soportar que el H. Señor Pizarro esté discutiendo mi persona, mi persona no está en discusión. Su Señoría puede considerar todo lo falso que quiera esos telegramas, pero mi persona no está en debate. (Aplausos).

El Señor PRESIDENTE.—Suplico al Señor Pizarro que se contraiga al punto en debate y deje intacta la persona del H. Senador por Junín.

El Señor PIZARRO.—Tengo que hacer uso de eso.

El Señor PRESIDENTE.—Le estimaré que no lo haga, porque son prohibidas las alusiones personales; debe contraerse Su Señoría solamente al punto en debate. Puede Su Señoría hacer uso de la palabra.

El Señor PIZARRO.—Pero es que así como Su Señoría defiende á los inocentes, debe pedir también justicia para los culpables del 29 de Mayo, no para todos, porque yo también convengo en que hay muchos inocentes, que han sido tomados por precaución, y por acusaciones falsas, pero sí para los delincuentes. Así como Su Señoría tiene ese celo ahora, debía haberlo tenido en otra época, cuando su partido estaba en su apogeo, época en la que jamás se oyó su voz en el parlamento.

El Señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Vuelvo á repetir al H. Señor Pizarro que la persona del Honorable Señor Capelo no está en discusión.

El Señor PIZARRO.—Para contradecir ese telegrama tengo que hablar algo. Repito que para ser justicie-

ro Su Señoría debía pedir el castigo de esos culpables, y no medirlos con vara distinta. El H. Señor Capelo debería hacer lo posible por levantar su partido que está abajo, pero no presentarse como un padre de la buena-muerte que ayuda á morir á su partido.

**El Señor SANTA MARIA.**—Exmo. Señor: Los Concejos Provinciales del Departamento de Junín atraviesan una situación penosa por la falta de pago de sus subsidios para obras públicas. Proviene esa situación quizá de descuido de la Sociedad Recaudadora de Impuestos en la percepción de las rentas fiscales, ó quizás de negligencia de la Junta Departamental para atender á sus obligaciones; pero la verdad es que los Concejos no reciben las cantidades que están votadas para obras públicas.

Esta situación podrá mejorar dando cumplimiento á la Ley de 10 de Noviembre de 1891, que en su artículo 15 dispone que los subsidios consignados en los Presupuestos Departamentales deben pagarse de toda preferencia sin necesidad de orden expresa de la Junta Departamental y de su Tesorero, ni de los encargados de la recaudación; remitiéndose como comprobantes á la Junta Departamental los documentos en que consta el pago.

Para que se realice esto solicito que se dirija una nota al Señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que ordene á la Sociedad Nacional de Recaudación que entregue á los Concejos Provinciales del Departamento de Junín las cantidades de los fondos de subsidios y las mayores que le fuera posible para ir cancelando las deudas de años anteriores.

**El Señor PRESIDENTE.**—Permítame, Honorable Señor Santa María; el pedido de Su Señoría puede envolver gran fondo de justicia y de razón, pero la forma en que Su Señoría lo presenta no la encuentro prudente. Hay necesidad sobre todo de que la Mesa vea si todos los antecedentes que Su Señoría establece para que se pase la nota en esos términos están enteramente de acuerdo con la Ley y disposiciones administrativas que puede haber dictado el Gobierno en cumpli-

miento de la Ley. ¿Su Señoría de sea que se pase un oficio ordenando al Señor Ministro?

**El Señor SANTA MARIA.** — Nō, Exmo. Señor; indicando al Señor Ministro que ordene á la Compañía Nacional de Recaudación, que es la que hace el cobro de las Rentas Departamentales en la actualidad.

**El Señor PRESIDENTE.**—Es decir, Honorable Señor, que se pasará un oficio al Señor Ministro expresándole la falta de oportuno pago en ciertos servicios, á fin de que se haga á la mayor brevedad.

**El Señor SANTA MARIA.** — En cumplimiento de la Ley que he citado, Exmo. Señor.

**El Señor PRESIDENTE.**—Perfectamente, Señor, se pasará el oficio en esos términos, indicando al Señor Ministro el cumplimiento de la Ley y disposiciones consiguientes.

**El Señor RUIZ.** — Exmo. Señor: Conocido es que para la comunicación de Ica y Pisco, por los Departamentos de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, hay que atravesar una estepa perfectamente desierta. El Gobierno, ó mejor dicho, la representación nacional, sabedora de esto, por una Ley, ordenó que se levantasen tres barracas para facilitar este trabajoso y peligroso viaje, y dispuso que el sostenimiento de estos tres tambos correspondiera el uno, á la Junta Departamental de Ica, el otro, á la Junta Departamental de Huancavelica, y el tercero á la de Ayacucho. Tengo quejas de que las barracas encargadas á las Juntas Departamentales de Ica y Huancavelica han quedado perfectamente abandonadas; no sólo no existen ya esos auxilios para los tristes viajeros, sino que la obra se va rompiendo día á día, al extremo de que una de ellas, la que pertenece á Ica se está perdiendo por completo, destruyéndose el techo de zinc que la constituye. Sólo la Junta Departamental de Ayacucho sirve como es debido la barraca que le está encomendada y no es posible dejar que, por incuria, desaparezcan ábras que han costado grandes capitales, y tampoco es humano volver á aquellas épocas en que los viajeros necesitaban confesarse y llevar escolta para atravesar aquel desierto, solo por que así lo

desean las Juntas Departamentales de Ica y Huancavelica.

Ruego, pues, á VE. se sirva disponer que se pase un oficio al Señor Ministro de Gobierno, pidiéndole que excite el celo de las Juntas Departamentales de Ica y Huancavelica, á fin de que cumplan con la obligación que la Ley les impone á este respecto.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio Honorable Señor.

El Señor BACA.—En "El Comercio" de la mañana he leído un telegrama del Cuzco en el que se dá cuenta de que el puente de Chacaya que está entre las Provincias de Canas y Chumbivilcas, ha sido volado por mano criminal, probablemente con dinamita. La Junta Departamental vá á acometer la construcción del nuevo puente, por disposición del Gobierno, y como respecto del sitio en que debe colocarse ha habido disputas entre los vecinos de esas Provincias, y es posible que esto dé luz sobre la desaparición de ese puente, pido que se oficie al Señor Ministro de Gobierno para que éste se dirija al Prefecto del Cuzco, á fin de que practique las averiguaciones necesarias para comprobar el hecho criminal que ha dado lugar á la destrucción de este puente y que sean castigados sus autores.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio como Su Señoría indica.

#### ORDEN DEL DIA.

#### DECLARACION JUDICIAL

Leído el oficio del Señor Ministro de Guerra, solicitando que el Señor Mata designe día y hora para que se le tome una declaración, y habiendo manifestado el Señor Mata que no tenía inconveniente para prestarla el próximo lunes á las 4 de la tarde en el local del Senado, S. E. consultó á la Cámara y ésta acordó autorizar al Señor Mata para evacuar la citada diligencia.

#### EXONERACION DE DERECHOS A UN CRISTO DE MARMOL, DESTINADO A LA CAPILLA DE LAS VICTIMAS DE LA GUERRA DEL PACIFICO.

El Señor SECRETARIO leyó:

Lima, 24 de Noviembre de 1909.  
Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Previa dispensa del trámite de Comisión, ha accedido la H. Cámara de

Diputados á lo solicitado por el Poder Ejecutivo en el oficio que, en copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado, exonerando del pago de derechos de importación un Cristo de mármol, destinado al altar de la Capilla erigida á las víctimas de la Guerra del Pacífico.

Junto con los documentos originales, que fueron remitidos con el citado oficio, envío á VE., copia de la Resolución Suprema recaída al respecto.

Dios guarde á VE.

*J. M. Manzanilla.*

Lima, 18 de Noviembre de 1909.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En fojas 6 y á mérito de la Resolución expedida en él con fecha de ayer, someto á esa H. Cámara el expediente seguido para obtener la exoneración de los derechos de importación de un Cristo de mármol, que se colocará en el altar de la Capilla erigida á las víctimas de la Guerra del Pacífico.

Dios guarde á USS. HH.

*Carlos Forero.*

Lima, 18 de Noviembre de 1909  
Visto el oficio No. 642, letra G; y en mérito de lo expuesto por el Ministerio de Gobierno;

Se resuelve:

Propóngase al Cuerpo Legislativo que si lo tiene á bien, conceda la liberación de derechos que solicita la Comisión encargada de la construcción de la Capilla para las víctimas de la Guerra, de un Cristo de mármol para el altar de la expresada Capilla.

Regístrate y comuníquese.

*Carlos Forero.*

Lima, 12 de Octubre de 1909.  
Señor Director de Gobierno:

Entre los objetos traídos de Europa para la Capilla de las víctimas de la Guerra, construída en el Cementerio General, figura un Cristo de mármol que forma parte del altar que existe en ella, que fué comprado en Génova por intermedio del Cónsul General del Perú, Señor E. Alvarez Calderón, en la suma total de quince mil liras (L. 15,000), según consta en la cuenta remitida á US. en 13 de Abril del presente año.

Habiendo llegado roto dicho Cristo y estando asegurados los objetos contra todo riesgo, la Comisión hizo oportunamente el respectivo reclamo, con cuyo motivo se convino con el fabricante que enviase en reemplazo otro Cristo sin nuevo gasto para la Comisión, habiendo llegado éste al Callao por vapor "Ramses", según conocimiento y factura consular adjuntas.

Como los objetos de mármol pagan por derechos de importación el 40 % ad valorem, según apreciación del Visita, y en la factura consular se ha fijado al Cristo un valor de liras 4,000, si se tomase como base este precio, los derechos alcanzarían á Lp. 70.400, incluyendo adicionales, lo que resulta muy elevado para un objeto que en realidad no tiene costo alguno para la Comisión.

En vista de lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente dirigirse á US., á fin de poner en su conocimiento lo que ocurre y para que se le provea de fondos para cubrir el importe, por estar ya agotados los que recibió para la construcción de la capilla, según las cuentas que fueron oportunamente presentadas.

Por impedimento del Presidente de la Comisión, Señor Zapata, que ejerce el cargo de Ministro de Guerra y Marina, firma el suscripto este oficio, por acuerdo de la Comisión.

Dios guarde á US.

Por la Comisión encargada de la construcción de la Capilla para los mártires de la Guerra.

(Firmado).—*M. I. Montero y Tirado.*

—Puesto al voto el proyecto venido en revisión, fué aprobado.

#### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LORETO.

El Señor SECRETARIO leyó el

#### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LORETO PARA 1910.

##### INGRESOS.

###### 1.—Por contribución industrial

Bajo Amazonas . . . . .	Lp. 6,000.0.00
Alto Amazonas . . . . .	Lp. 355.7.00
Ucayali . . . . .	Lp. 1,078.0.00
Regatones en los ríos . . . . .	Lp. 500.0.00
	Lp. 7,933.7.00

dictamen y Presupuesto que van en seguida:

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión ha comparado el proyecto de Presupuesto Departamental de Loreto con el que está en ejercicio, en unión de los Honorables Representantes del Departamento, y después de un minucioso estudio lo encuentra adaptable para el año de 1910, introduciendo algunas modificaciones de carácter justo e inaplazables, teniendo en cuenta las indicaciones del Señor Ministro en su nota de remisión y las que se deducen del ejercicio de Presupuestos anteriores.

Ha conservado los sueldos antiguos, á excepción del de el portero, cuyo aumento de Lp. 12 anuales encuentra justo; rechazando el propuesto para los demás empleados.

En Obras Públicas se ha creído conveniente designar una cantidad para el camino de Orellana á Catalina; de Yurimaguas á Balzapuerto y de Balzapuerto á los límites del Departamento; Cárcel de Iquitos y la continuación del edificio de la Corte Suprema y sus dependencias.

Los ingresos ascienden á Lp. 12,886-900 y los egresos á igual suma, según es de verse en el pliego pormenorizado que se adjunta.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que apruébeis el proyecto de Presupuesto Departamental de Loreto para 1910, que en pliego aparte acompaña

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Noviembre de 1909.

(Firmado).—*D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.*

2.—Por <i>predios urbanos</i>			
Bajo Amazonas . . . . .	Lp.	2,000.0.00	
Alto Amazonas . . . . .	Lp.	125.2.00	
Caballo Cocha . . . . .	Lp.	104.0.00	
			Lp. 2,229.2.00
3.—Por <i>predios rústicos</i>			
Bajo Amazonas . . . . .	Lp.	200.0.00	
4.—Por impuesto del 2 y 4 o/o sobre herencias . . . . .	Lp.	12.0.00	
5.—Por multas judiciales . . . . .	Lp.	12.0.00	
6.—Por liquidación de ejercicios fencidos . . . . .	Lp.	2,500.0.00	
			Lp. 12,886.9.00
Total. . . . .			

**EGRESOS.****CAPITULO 1o.***Servicio Administrativo.**Secretaría*

1.—Para un Secretario . . . . .	Lp.	216.0.00
2.—Para un amanuense archivero . . . Lp.		120.0.00
3.—Para un portero portapliegos . . . Lp.		72.0.00
4.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia . . . . .	Lp.	12.0.00
5.—Para aseo y alumbrado . . . . .	Lp.	6.0.00

*Tesorería*

6.—Para un Tesorero . . . . .	Lp.	216.0.00
7.—Para úties de escritorio y porte de correspondencia . . . . .	Lp.	6.0.00
8.—Para compra de libros . . . . .	Lp.	6.0.00
9.—Para remisión de la cuenta al Tribunal Mayor . . . . .	Lp.	6.0.00
10.—Para impresión de recibos de contribución . . . . .	Lp.	20.0.00
11.—Para gastos judiciales . . . . .	Lp.	50.0.00

*Diversos*

12.—Para arrendamiento del local . . . Lp.		180.0.00
13.—Para rectificación de matrículas . Lp.		200.0.00
14.—Para premio de recaudación al 7 o/o sobre Lp. 10,386.9.00 . . . Lp.		727.0.83
15.—Para un ingeniero con residencia en Iquitos y á órdenes de la Junta . . . . .	Lp.	480.0.00

Lp. 2,317.0.83

**CAPITULO 2o.***Instrucción.*

16.—Para el 30 o/o para fondos de instrucción, de conformidad con la Ley 162 . . . . .	Lp.	2,897.9.45
17.—Para sostener 10 alumnos en el Colegio de Guadalupe, incluyendo el viaje á Lima . . . . .	Lp.	1,000.0.00

Lp. 3,897.9.45

**CAPITULO 3o.***Beneficencia.*

18.—Para un Médico Titular de Alto Amazonas . . . . .	Lp.	360.0.00
19.—Para un Médico Titular de Bajo Amazonas . . . . .	Lp.	360.0.00

20.—Para un Médico Titular de Ucayali.. . . . .	Lp.	360.0.00
21.—Para una Obstetriz.. . . . .	Lp.	300.0.00
22.—Para el sostenimiento del Hospital de Iquitos.. . . . .	Lp.	800.0.00
23.—Para el sostenimiento de insanos y su remisión al Manicomio de Lima.. . . . .	Lp.	24.0.00
24.—Para combatir epidemias.. . . . .	Lp.	100.0.00
		Lp. 2,304.0.00

## CAPITULO 4o.

*Obras Pùblicas.*

25.—Para continuar la construcción del edificio en que funciona la Corte Suprema y sus dependencias.. . . . .	Lp.	1,000.0.00
26.—Para la refección de la Cárcel de Iquitos.. . . . .	Lp.	1,000.0.00
27.—Para la refección del camino de Yurimaguas á Balzapuerto.. . . Lp.		400.0.00
28.—Para la refección del camino de Balzapuerto á los límites del Departamento.. . . . .	Lp.	300.0.00
29.—Para la construcción de los caminos proyectados en el Bajo Amazonas.. . . . .	Lp.	1,000.0.00
30.—Para el camino de Orellana á Catalina.. . . . .	Lp.	150.0.00
		Lp. 3,850.0.00

## CAPITULO 5o.

*Varios.*

31.—Para pagar créditos pendientes.. Lp.	160.0.00	
32.—Para cancelar á la Junta Departamental de San Martín lo que se le adeuda por liquidación de Presupuestos anteriores, de conformidad con las Leyes de 27 de Diciembre de 1906 y 20 de Noviembre de 1907.. . . . .	Lp. 250.0.00	
		Lp. 410.0.00

## CAPITULO 6o.

*Imprevistos.*

23.—Para los de este género.. . . . .	Lp.	107.8.72
		Lp. 12,886.9.00

*Balance.*

Ingresos.. . . . .	Lp.	12,886.9.00
Egresos.. . . . .	Lp.	12,886.9.00

Lima, 20 de Noviembre de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.—L Sánchez Ferrer.

El Señor PRESIDENTE.—¿Se ha tomado en consideración el proyecto de Presupuesto vigente?

El Señor EGO AGUIRRE.—Se ha tomado en consideración el Presupuesto de 1908.

El Señor PRESIDENTE.—Debemos suponer que estos ingresos se refieren al ejercicio del Presupuesto de 1909, que es el Presupuesto tomado en consideración por los Representantes por Loreto?

**El Señor EGO AGUIRRE.**—Se ha tomado en consideración, Exmo. Señor, el Presupuesto para 1908. Este Presupuesto lo remitió la Junta Departamental de Loreto en 1908 para que rigiese en 1909. No se vió desgraciadamente por la Cámara, porque se vió el presentado por la Comisión; pues ese Presupuesto llegó tarde.

**El Señor PRESIDENTE.**—¿Es decir que se remitió en 1908 para 1909?

. . . . Me explicaré mejor: se ha tomado como Presupuesto para 1910 el Presupuesto aprobado para 1909 que está vigente; y yo creo que en ese asunto no ha informado el Ministerio de Hacienda. No se ha oido á ese Ministerio.

**El Señor EGO AGUIRRE.**—El Ministerio de Hacienda ha informado, Exmo. Señor, en el proyecto de Presupuesto que remitió la Junta Departamental de Loreto. Este año, para conocer yo si esa Junta había remitido oportunamente el Presupuesto, me dirigi al Director de Administración que había recibido un oficio del Presidente de la Junta, diciendo que no podía enviar el Presupuesto. Ese oficio no se ha enviado á la Cámara, porque ya se tenía conocimiento de que la Comisión de Presupuesto se estaba ocupando del asunto.

**El Señor PRESIDENTE.**—No de seo, por mi parte entorpecer la dación del Presupuesto Departamental para Loreto. Estaba, francamente, en la inteligencia de que, con motivo de la indicación del H. Señor Ego Aguirre, se habían tomado en consideración esas circunstancias anotadas por Su Señoría, no solo por la Comisión Auxiliar de Presupuesto sino también por el Ministerio de Hacienda; yo creo que cuando una Junta Departamental no remite su presupuesto oportunamente es el Ministerio de Hacienda quien debe hacer notar esa circunstancia á la Cámara porque es indudable que ese Ministerio sirve de órgano á las Juntas para someter sus presupuestos á la aprobación del Congreso y si no los hay, debe informar que no las ha recibido. Pero ahora nos encontramos con qué la Comisión Auxiliar de Presupuesto solamente, á indicaciones de un Representante por Loreto, toma en consideración el Pre-

supuesto de ese Departamento, remitido en 1908 para 1909. Yo creo que lo regular sería, dado lo adelantado que se encuentra el trabajo de la Comisión Auxiliar de Presupuesto pedir informe al Ministerio de Hacienda sobre ese punto.

**El Señor EGO AGUIRRE.**—Si la palabra de un Representante no basta, no tengo inconveniente en que se pida informe al Ministerio.

**El Señor PRESIDENTE.**—Es que yo creo que así tendrá más autoridad el Presupuesto Departamental de Loreto y tendremos al mismo tiempo la oportunidad de oír al Ministerio de Hacienda.

**El Señor ROJAS.**—El Ministerio de Hacienda ha informado en este Presupuesto, que ha servido de base al formulado por la Comisión de Presupuesto, que está en discusión. Porque el año pasado mandó la Junta Departamental de Loreto su Presupuesto y llegó aquí cuando ya la Cámara había aprobado el que la Comisión había formulado. De manera que habiendo llegado á destiempo, la Cámara lo envió al archivo.

Este año la Junta Departamental se ha dirigido por telégrafo á los Representantes de Loreto para que gestionen el que las Cámaras tomen en cuenta para formar el Presupuesto de 1910, el que aquella Junta envió el año pasado. Ese Presupuesto está con informe del Ministerio de Hacienda, así es que creo que debe tomarse en cuenta por la Cámara, así como la Comisión ha tomado en cuenta el Presupuesto á que me he referido.

**El Señor PRESIDENTE.**—Está bien, H. Señor; pero resulta que el Ministerio de Hacienda informó sobre el proyecto de presupuesto que se mandó en 1908, para 1909, pero no ha dicho nada sobre el Presupuesto para 1910.

**El Señor ROJAS.**—Nada tendría que decir el Gobierno desde que la Junta Departamental no ha remitido documento alguno para la formación de ese presupuesto; y sobre todo aquí están los Representantes de Loreto, á quienes ha escuchado la Comisión respectiva.

**El Señor PRESIDENTE.**—Pero como había dicho al principio de mis observaciones, el Congreso recibe estos

Presupuestos por órgano del Gobierno, de manera que careciendo un Departamento, en su oportunidad del respectivo proyecto de presupuesto, el Gobierno debe hacer notar esa circunstancia al Congreso, ya sea pidiendo la prorróga del Presupuesto anterior ó proponiendo alguna otra medida, porque el Gobierno es colegislador en los Presupuestos Departamentales como lo es en el General de la República.

**El Señor GARCIA.**—Los Representantes de Loreto recordarán cómo se formuló ese Presupuesto el año pasado, pues el Presupuesto de la Junta Departamental llegó aquí después que las Cámaras habían aprobado un Presupuesto para ese Departamento. Muy fácil sería ver en los antecedentes la manera como las Cámaras procedieron al formar el Presupuesto Departamental de Loreto para 1909 sin ningún antecedente.

**El Señor ROJAS.**—Yo no estuve incorporado el año pasado, de manera que no sé cómo procedieron las Comisiones; pero desde luego veo que la observación que ha hecho VE. había cabido perfectamente el año pasado.

**El Señor TOVAR.**—Yo tengo muy presentes los hechos. Como el proyecto de Presupuesto para 1909 no viniese aquí, los Representantes de Loreto acordaron proponer uno, teniendo á la vista el anterior, de manera que el Presupuesto que ahora se presenta corresponde al que remitió la Junta Departamental de Loreto para 1909, proyecto que trae el informe de los cinco Ministerios en sus respectivas secciones, de la Dirección de Fomento, de Obras Públicas, etc.

Los Representantes por Loreto han recibido un cablegrama, como han dicho, en que se pide que este Presupuesto se estudie y se ponga en vigencia, de modo que no hay nada que preguntar al Gobierno, porque el Gobierno sabe perfectamente que el Presupuesto en vigencia, tiene que surtir sus efectos, y se ha concretado á darle la tramitación respectiva. No hay pues nada que estudiar y desde que la Junta Departamental se pronuncia porque se ponga en vigencia este proyecto, creo que la cuestión es tan clara que no hay otra cosa que discutir el Presupuesto y votarlo.

**El Señor TORRES AGUIRRE.**—Entiendo que ya se ha hecho una explicación sobre este Presupuesto, que fué el mandado por la Junta Departamental de Loreto el año pasado para el presente, pero llegó tarde; por eso á pedido de los Honorables Señores Egoy Aguirre y creo que el Honorable Señor Rojas, se ordenó que pasara á la Comisión, que debía estudiarlo para este año, así se hizo, se ha estudiado con todos los informes del Ministerio de Hacienda, y ahora viene con el dictamen de la Comisión para ser aprobado. No sé si hay algún inconveniente ó si alguien se ha opuesto.

**El Señor PRESIDENTE.**—Las explicaciones que se han dado son las mismas que Su Señoría ha hecho; pero me había permitido indicar que en este Presupuesto no tiene intervención el Ejecutivo, que los Presupuestos Departamentales deben venir por conducto del Ejecutivo, y como en este no se ha procedido así, el Ejecutivo debía pronunciarse, desde que es colegislador.

**El Señor TORRES AGUIRRE.**—Sí, Excmo. Señor, el año pasado fué mandado por el Ejecutivo; pero llegó tarde, cuando ya se había prorrogado el anterior.

**El Señor ROJAS.**—En buena cuenta, Excmo. Señor, la Junta Departamental de Loreto ha remitido el Presupuesto, porque al dirigirse por telégrafo para que se tome en cuenta el proyecto que mandó el año pasado ha remitido su Presupuesto.

Ese proyecto está debidamente informado por el Gobierno, ¿qué más puede decir ya el Ejecutivo, Excmo. Señor? Por lo tanto, creo, pues, que debemos tomar en cuenta el dictamen de la Comisión en el proyecto que nos ha remitido.

**El Señor TOVAR.**—Hay que fijarse, Excmo. Señor, en que el Gobierno ha mandado este Presupuesto después que el Congreso aprobó el del año anterior y desde que el Gobierno sabía que el Congreso había aprobado el Presupuesto para 1909, ¿por qué ha mandado ahora este proyecto al Congreso? Es porque supone que debe seguir su curso para 1910, y como lo acaban de decir los Honorables Representantes por Loreto, ellos

han recibido el encargo de que se apruebe este Presupuesto. Además, desde que el Gobierno no ha mandado ningún otro proyecto, es claro que debe aprobarse el proyecto de 1909. No hay, por consiguiente, necesidad de esperar ningún otro informe del Gobierno.

**El Señor EGO AGUIRRE.**—Como se vé, Exmo. Señor, la Cámara en la Legislatura anterior adoptó ese procedimiento; el precedente está perfectamente claro, con mucho mayor motivo que se va á ver el Presupuesto que está firmado por el Gobierno.

**El Señor PRESIDENTE.**—Está bien, Honorable Señor Ego Aguirre. Yo creo que he cumplido con mi deber al hacer las observaciones que he formulado, por una circunstancia, porque eso podría establecer realmente una situación que sería anómala para el Departamento de Loreto. No hay que confundir lo que ocurrió en 1909 con lo que va á ocurrir para 1910. No se puede confundir esto, porque el Presupuesto para 1909 llegó tarde á la Cámara y en ese Presupuesto informó el Gobierno, pero es preciso entender, que ese Presupuesto fué para 1909 y debe suponerse que de 1909 á 1910 han variado las circunstancias, tanto en los ingresos como en los egresos. Así es que solamente lo que yo deseo que se haga, es que se legalice la situación, porque no la veo dentro del margen de la ley, desde que es indudable que los Presupuestos deben ser remitidos por el Gobierno al Congreso para cada año, como el Presupuesto general. Por lo demás, no es más que una observación que he presentado con el propósito de que no haya lugar á entorpecimientos ú observaciones del Ejecutivo en este Presupuesto, porque el hecho es que si la Cámara en la Legislatura anterior autorizó á la Comisión Auxiliar de Presupuesto para que formulase el Presupuesto correspondiente para el Departamento de Loreto, ahora también esa Comisión se ha avocado, diré así, la misma autorización; y no se la ha tomado de su voluntad, sino que la Cámara, á pedido del Honorable Señor Ego Aguirre, acep-

tó lo que pidió este Honorable Señor, esto es, que la Comisión presentase el proyecto de Presupuesto para Loreto.

**El Señor EGO AGUIRRE.**—Pero con una diferencia fundamental, Exmo. Señor, que en la última Legislatura no había base, y en la presente hay un proyecto de Presupuesto que la Junta Departamental de Loreto remitió y que el Gobierno ha enviado á esta Cámara con informe.

**El Señor PRESIDENTE.**—Entonces con estas explicaciones no se hace objeción alguna á la partida de ingresos que se ha leído.

**El Señor GARCIA.**—Una aclaración desearía que hicieran los Representantes por Loreto en esta partida. Esta deuda, que es de 1,000 libras, y para pagarla se votaron el año pasado en el Presupuesto 750, que aún no han sido cobradas. Yo, por supuesto, no hago ningún cargo de responsabilidad á la Junta Departamental de Loreto, porque por las indagaciones que he hecho, sé que ha sido omisa la Junta Departamental de San Martín, en cobrar esa suma y como ella pertenece al Presupuesto en ejercicio que no termina conforme á un Decreto Supremo, sino en Setiembre de 1910, indudablemente esta partida existe en la caja de la Junta Departamental de Loreto. Pero aquí dice: para cancelar á la Junta Departamental de San Martín lo que se le adeuda por liquidación de Presupuestos anteriores. . .etc., 250 libras." Y yo desearía que se consignara la partida en esta forma: "para cancelar el crédito de 1,000 libras que se le adeuda á la Junta Departamental de San Martín. . .250 libras." De esta manera, queda claramente expresado que aquellas 750 libras quedaron en caja.

**El Señor EGO AGUIRRE.**—No hay inconveniente; precisamente los Representantes por Loreto así lo indicaron á la Comisión iba á consignarse la partida de 1,000 libras y dijeron que ya se había consignado en el Presupuesto anterior y que no era necesario sino poner el resto.

—Puesto al voto el proyecto de

Presupuesto, fué aprobado con la modificación propuesta por el Señor García, consistente en que la partida que dice: "Para cancelar á la Junta Departamental de San Martín lo que se le adeuda por liquidación de Presupuestos anteriores, "etc., etc., Lp. 250," se diga: "Para cancelar el crédito de Lp. 1,000 "que se le adeuda á la Junta Departamental, etc., etc., Lp. 250." (Partida No. 32, cap. V.)

El Señor PRESIDENTE.—Carecemos de trabajo para mañana. A las Comisiones que tengan pendientes algunos asuntos, les recomiendo que presenten sus dictámenes á la brevedad posible. Así es que mañana, que es Sábado, no tendremos Sesión.

Se levantó la Sesión.  
Eran las 5 y 45 p. m.  
Por la Redacción.—

*Carlos Concha.*



19a. Sesión del Lunes 29 de Noviembre de 1909

*Presidencia del H. Señor Aspíllaga*

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barreda, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, López, Loredo, Lorena, Luna, Matta, Malleta, Montes, Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanez, Santa María, Sánchez Ferrer, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

**Del Señor Ministro de Fomento:**

Manifestando, como contestación á un pedido del H. Señor Irigoyen, que se ha nombrado al facultativo don

Guillermo Serria, para que se constituya en la provincia de Jauja á combatir la epidemia del tifus, y reemplazar al médico titular que ha fallecido.

Con conocimiento del H. Señor Irigoyen, al archivo.

Avisando que, atendiendo al pedido del H. Señor Santa María, ha enviado al valle de Chanchamayo para estudiar y extirpar la plaga que se ha presentado en las plantaciones de caña de azúcar, al jefe de la sección de cultivos de la Escuela Experimental para la Caña de Azúcar, Ingeniero don Alfredo Ferreyros.

Con conocimiento del H. Señor Santa María, al archivo.

Acusando recibo del que se le dirigió á pedido del H. Señor Capelo, sobre el pago en fichas que efectúa una compañía minera del Cerro de Pasco, y manifestando en respuesta que ha pedido informe á la mayor brevedad á las autoridades políticas y de minería del Cerro de Pasco.

Con conocimiento del Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Guerra y Marina, contestando el pedido del H. Señor Samanéz, sobre entrega de medallas á los jefes y oficiales que concurrieron á la batalla de Tarapacá.

Con conocimiento del H. Señor Samanéz, al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto sobre supresión y rebaja de partidas, en el pliego sexto ordinario, correspondiente al ramo de Fomento del Presupuesto General de 1910.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado el Presupuesto Departamental de Huancavelica, con algunas modificaciones.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De los Señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que á indicación del H. Señor Raygada, ha acordado esa H. Cámara, invitar al Senado á celebrar sesión de Congreso para ocuparse de las insistencias pendientes.

A la orden del día.